CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **824**

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 10 sept. 2026

Objeto: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

Solicitante: Desarrollo Socioambiental Comunitario

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320105 - 2.003.5.04.02.009 - 4	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-**Destinación Específica Sobretasa / participación ambiental - Corporacione	23.030.261,00
	TOTAL CERTIFICADO	23.030.261,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO P.A.I	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
OBJETIVO GENERAL	PROMOVER LA CONSERVACIÓPromover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en La vereda el Nusito del Municipio de San Roque
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE SAN ROQUE
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	SAN ROQUE
FECHA DE FORMULACIÓN	2026-07-09
RADICADO	135040-2026
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	4 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	ORLANDO ALBERTO VARGAS GUTIERREZ

				COSTOS		
META	**ACTIVIDAD**	**ITEM**	**CANT.**	**UNITARIO**	**TOTAL**	**APORTE DE CORNARE**
Consolidar procesos de desarrollo social	Taller de socialización	Taller	1	492.000	492.000	492.000
	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario	Taller	1	492.000	492.000	492.000
	Taller temático	Taller	1	492.000	492.000	492.000

comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	Taller	1	603.500	603.500	603.500
	Restauración funcional	Hectarea intervenida	2,96	9.409.041	27.850.761	20.950.761
	Asistencia tecnica	Técnico, contratista (Mes)	6	500.000	3.000.000	0
					32.930.261	23.030.261

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Restauración funcional	MUNICIPIO DE SAN ROQUE	6.900.000	6.900.000	0,00000
Asistencia tecnica	MUNICIPIO DE SAN ROQUE	3.000.000	0,00000	3.000.000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE SAN ROQUE	9.900.000	6.900.000	3.000.000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	23.030.261	23.030.261	0
OTROS	9.900.000	6.900.000	3.000.000
TOTAL	32.930.261	29.930.261	3.000.000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA NUSITO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE"

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: JULIA OCAMPO RENDON	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** REGIONAL PORCE NUS	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** AGOSTO 2026	
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La vereda Nusito se encuentra ubicada en el municipio de San Roque, específicamente en las coordenadas X: 893,182.28 **Y:** 1,203,443.96 La población de la vereda Nusito es de aproximadamente 30 personas. De 8 familias

Del total de los habitantes de la vereda, 12 de ellos están afiliados a la Junta de Acción Comunal y participan activamente en los procesos comunitarios. La principal actividad económica de la vereda es la agricultura. Por otro lado, la vereda no cuenta con un centro educativo rural.

La continua degradación de los recursos naturales (agua, suelos, coberturas naturales, entre otros) se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en ríos y quebradas. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación activa en la gestión ambiental.

Durante el diagnóstico, en la vereda Nusito, se evidenció la continua degradación de los recursos naturales agua, suelos, coberturas naturales, se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en los diferentes afluentes que exististe en la vereda. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación activa en la gestión ambiental. Por último, la insuficiente planificación territorial, evidenciada en la limitada aplicación de la normativa ambiental.

Es por ello que con el fin de darle solución a estas problemáticas se propone desarrollar actividades que tienda a mejorar la cobertura general de los suelos a través de reforestación o restauración funcional, buscando además el cuidado y protección de la fuente de agua que cubre las necesidades de esta población.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Estas actividades que se pretenden ejecutar hace parte de las competencias de Cornare y a la línea del plan de acción le apunta a La línea estratégica 5: EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN, ha sido trabajada por la Corporación desde hace varios periodos, dado el impacto positivo en las apuestas territoriales, en la atención de problemáticas y la relevancia del componente social y territorial en la planificación y administración de los recursos naturales, la cual ha buscado responder a los retos, prioridades y problemáticas territoriales y ambientales de la región

- Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:
El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO PAI	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
ACTIVIDAD PAI	Implementación de PROCEDAS bajo metodología PRISER IMG 27

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101600	Planeación ambiental

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C (**Radicado: 135040-2026)**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre **Cornare** y el **Municipio de San Roque**, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de EDUCACION AMBIENTAL

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el **Municipio de San Roque,** ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior, se muestra un histórico de algunos de los convenios suscritos entre el **Municipio de San Roque** y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
537-2023	Realizar acciones para contribuir al mejoramiento ambiental y de los recursos naturales, a través de la metodología PRISER, en el corregimiento de Providencia del municipio de San Roque.	24,544,500	LIQUIDADOS
499-2023	*Mejorar las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales mediante la implementación de actividades enmarcadas dentro de la metodología priser, en la vereda La Pureza del municipio de San Roque"*	28.257.300	
536-2023	*Realizar acciones para contribuir con el mejoramiento ambiental y los recursos naturales a través de la metodología priser, en la vereda Mulatal del municipio de San Roque*	26.368.560	

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE

ISO 9001 SC 1544-1 ISO 14001 SA 159-1 Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA NUSITO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER

ALTERNATIVAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE EDUCATIVO**				
Taller de socialización	Unid	1	492.000	492.000
Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario	Unid	1	492.000	492.000
Taller temático	Unid	1	492.000	492.000
Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	Unid	1	603.500	603.500
COMPONENTE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD				
Restauración funcional	Siembra Árboles (Hectáreas)	2,96	9.409.041	27.850.761
Acompañamiento tecnico	Tecnico contratista mes	6	500.000	3.000.000
APORTE MUNICIPIO				**9.900.000**
APORTE CORNARE				**23.030.261**
TOTAL APORTES				**32.930.261**

PARÁGRAFO PRIMERO. El taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario y el taller temático del Componente Educativo, deberá planearse y ejecutarse de acuerdo con las temáticas ambientales propias de las actividades a desarrollar en cada proyecto PRISER, atendiendo los lineamientos establecidos en el Anexo 8 denominado “Lineamientos Componente educativo PRISER”, disponibles en la web BPIAC - PROYECTOS TIPO - PRISER.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el desarrollo de los talleres del Componente Educativo, se recomienda convocar al Cercano(a) de la respectiva vereda, cuando lo hubiere, en calidad de líder ambiental que aporta al fortalecimiento comunitario, en el marco de las actividades de educación y gestión ambiental de la estrategia CERCA de Cornare.

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que se desarrollarán intervenciones en predios privados tales como restauración funcional se adjunta el documento que certifica por parte de la alcaldía municipal la titularidad del mismo (sana posesión).

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de **cuatro (4) Meses,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo. Sin superar a diciembre 31 de 2026

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio es de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($32.930.261),** discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	23.030.261			23.030.261
MUNICIPIO	6.900.000	3.000.000	*Acompañamiento técnico*	9.900.000
TOTAL	**29.930.261**	**3.000.000**		**32.930.261**

PARAGRAFO PRIMERO: El proyecto tiene un AU del 25 % tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

5.2 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte económico al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos si a ello hay lugar). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare y/o la interventoría externa, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoría externa en los casos que exista.
i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros.
j) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad “AU” y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).
Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados

directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.

k) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).
l) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.
m) La evidencia de los talleres y eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos
n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance
o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe la Corporación deberá cumplir con dicho manual.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por la funcionaria, **JULIA AYDEE OCAMPO RENDON** y la coordinación de la supervisión por la dirección Regional Porce-Nus.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos,

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Elabora estudios previos

Revisó: Judicante / Leidy Laura Castrillón Agudelo
Aprobó: Jefe oficina Jurídica / John Eduer Marín

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA NUSITO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA	REGIONAL PORCE NUS — VALOR ESTIMADO DEL CONTRA: **32.930.261**

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**							**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**							**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**			
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	CORNARE/MUNICIPIO	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismos correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboró el estudio previo	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutará el proyecto	vencimiento del plazo acordado, la no satisfacción de la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	2	2	2	4,0	MUNICIPIO	Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas las gestiones necesarias para contratar con el ejecutor (modalidad de cotratación seleccionada), establecerá condiciones y requisitos de cumplimiento claros.	2	1	1	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del convenio	una vez iniciado el convenio interadministrativo	maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministrativo	Mediante la Supervisión	trimestral
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Que alguno (s) de los beneficiarios seleccionados por el Municipio desistan de hacer parte del proyecto (voluntad propia, cambio de domicilio, muerte, entre otras)	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en el cumplimiento de las actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	3	2	1	4,5	MUNICIPIO	el municipio antes de la presentación del proyecto deberá realizar una adecuada selección de los beneficiarios, con la firma del convenio realizar la socialización, cuya finalidad será lograr la motivación y sentido de pertenencia de cada uno de los beneficiarios en el mejoramiento de los recursos naturales- si alguno de los beneficiarios se retira del proyecto el municpio deberá de manera inmediata seleccionar otro que cumpla con las mismas condiciones sin que altere el objeto planteado e informar de manera prioritaria al supervisor de Cornare, para procederá a modificar el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez iniciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimiento del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	MPIO/CORNARE	Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederán a suspender el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez iniciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimiento del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	4	2	4,0	MUNICIPIO	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto, dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2,0	Qe no se cumpla lo convenido	supervisor del convenio	una vez iniciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimiento del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario

RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE"**

Que el presupuesto para la presente contratación, es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/L ($ 32,930,261) discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 23,030,261	$ 0	$ 23,030,261
MUNICIPIO DE SAN ROQUE	$ 6,900,000	$ 3,000,000	$ 9,900,000
TOTAL	$ 29,930,261	$ 3,000,000	$ 32,930,261

Los aportes se encuentran amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos. **Por parte de Cornare el CDP N° 824 del 10 de septiembre de 2026.**

Las condiciones que se exigirán a la entidad se encuentran plasmadas en los Estudios y documentos Previos. La documentación podrá ser consultados en la Corporación y en la plataforma Secop II.

De esta manera se observa que se encuentra debidamente justificada la modalidad de contratación directa.

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE"** con MUNICIPIO SAN ROQUE

CUMPLASE

MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera

V°B° LEIDY LAURA CASTRILLON AGUDELO

V°B° John Eduer Marín Morales – Jefe Oficina Jurídica

Convenio: S-CI-447-2026

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Comunicados Oficiales	Código	F-GCT-CO-02
	Proceso	Comunicaciones-TICS	Versión	02
	procedimiento	Expedición de comunicados	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	1 de 1

MUNICIPIO DE SAN ROQUE

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E

INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

HACE CONSTAR

Que el proyecto denominado "**PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL SAN ROQUE"** se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos con código BPIM N° 2024056700062, así mismo se certifica que el proyecto también se encuentra relacionado en el plan de inversiones EOT aprobado mediante acuerdo N° 010 de 2014.

Que el proyecto se encuentra como un indicador de producto para cumplir en el Plan de Desarrollo volver a creer San Roque 2024 – 2027. Dicha meta está programada para ejecutarse en los cuatro años.

Dado en el Municipio de San Roque, a los 17 días del mes de julio de 2026.

Ing. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
Secretario de Planeación, Obras Públicas
E Infraestructura

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: Mauro Acevedo Acevedo	Nombre: Jose Alejandro Calderon Tamayo	Nombre: Carlos Andres Lopez Holguin
Cargo: Técnico Ambiental	Cargo: ~~Secretario de Agricultura~~	Cargo: Secretario de planeación, obras publicas
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES

HACE CONSTAR

Que, el Proyecto, **"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL SAN ROQUE"**
Está enmarcado En el Plan de Gestión Ambiental Municipal; este proyecto se encuentra ubicado en la estrategia Educación para la consolidación de una cultura ambiental, **Programa,** gestión para la construcción de una cultura ambiental, **Proyecto,** gestión de recursos económicos y financieros para el desarrollo de proyectos y acciones ambientales.

El presente certificado se expide en San Roque, Antioquia a los 17 días del mes de julio de 2026.

JOSE ALEJANDRO CALDERON TAMAYO.
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES.

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: Mauro Acevedo Acevedo	Nombre: Jose Alejandro Calderon Tamayo	Nombre: Jose Alejandro Calderon Tamayo
Cargo: Técnico Ambiental	Cargo: Secretario de Agricultura	Cargo: Secretario de Agricultura
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Nit: 890.980.850
PRESUPUESTO 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 0000000600

Fecha de Expedición: 23/07/2026

Nit ò Cedula:	890980850 - 7
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ROQUE

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE SAN ROQUE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

7433C73DF2A52692CA2BB609FD29C569

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**6.900.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	6.900.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.900.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.4.02	R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	6.900.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Por un San Roque agroindustrial competitivo y Ambientalmente sostenible	6.900.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3208010	Servicio de educacion informal ambiental AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE educacion ambiental	6.900.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	6.900.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	6.900.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	320801000	Personas capacitadas	6.900.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000015246	Fortalecimiento de las acciones para la gestión del desarrollo agroindustrial y ambientalmente sostenible y sustentable del municipio de San Roque	6.900.000,00
CCPET93 - RECUESOS DEL BALANCE Y VIGENCIAS EXPIRADAS	930134	R.B Contribución del Sector Electrico	6.900.000,00

Valor en letras:

SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

PROMOVER LA CONSERVACION Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

CDP600-2026.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Nit: 890.980.850
PRESUPUESTO 2026

Secretaria de Hacienda

Auxiliar Administrativas

CDP600 - 2026.

2 - 2

CDP N° 600
23/07/2026
2 de 2

CDP600 - 2026.
2 - 2

San Roque, 17 de Julio de 2026.

CERTIFICADO DE APORTES PARA EL PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL SAN ROQUE"

El Alcalde Municipal de San Roque, certifica que para el proyecto **PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL SAN ROQUE"**, aportará la suma de $3.000.000 representado en bienes y servicios como a continuación se relaciona:

ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
Acompañamiento técnico	$ 3.000.000
TOTAL, APORTE: $ 3.000.000	

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
Alcalde Municipal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Mauro Acevedo Acevedo	Nombre: José Alejandro Caldearon Tamayo	Nombre: Luis Alejandro Villegas Cano
Cargo: Técnico Ambiental	Cargo: Secretario de Agricultura	Cargo: Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

MUNICIPIO DE SAN ROQUE

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E

INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

HACE CONSTAR

Que el proyecto denominado "**PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL SAN ROQUE"** se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos con código BPIM N° 2024056700062, así mismo se certifica que el proyecto también se encuentra relacionado en el plan de inversiones EOT aprobado mediante acuerdo N° 010 de 2014.

Que el proyecto se encuentra como un indicador de producto para cumplir en el Plan de Desarrollo volver a creer San Roque 2024 – 2027. Dicha meta está programada para ejecutarse en los cuatro años.

Dado en el Municipio de San Roque, a los 17 días del mes de julio de 2026.

Ing. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
Secretario de Planeación, Obras Públicas
E Infraestructura

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: Mauro Acevedo Acevedo	Nombre: Jose Alejandro Calderon Tamayo	Nombre: Carlos Andres Lopez Holguin
Cargo: Técnico Ambiental	Cargo: ~~Secretario de Agricultura~~	Cargo: Secretario de planeación, obras publicas
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES

HACE CONSTAR

Que, el Proyecto, **"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL SAN ROQUE"**
Está enmarcado En el Plan de Gestión Ambiental Municipal; este proyecto se encuentra ubicado en la estrategia Educación para la consolidación de una cultura ambiental, **Programa,** gestión para la construcción de una cultura ambiental, **Proyecto,** gestión de recursos económicos y financieros para el desarrollo de proyectos y acciones ambientales.

El presente certificado se expide en San Roque, Antioquia a los 17 días del mes de julio de 2026.

JOSE ALEJANDRO CALDERON TAMAYO.
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES.

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: Mauro Acevedo Acevedo	Nombre: Jose Alejandro Calderon Tamayo	Nombre: Jose Alejandro Calderon Tamayo
Cargo: Técnico Ambiental	Cargo: Secretario de Agricultura	Cargo: Secretario de Agricultura
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

CERTIFICADO DE SANA POSESION

MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.037.594.374, en mi calidad de alcalde del Municipio de San Roque, entidad identificada con **NIT** 890.980.850-7, certifica la posesión de los predios ubicados en la vereda El Jardín, necesarios para el proyecto PRISER, con el fin de "PROMOVER LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVES DE LA METODOLOGIAN PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE"**,** Considerando los fines esenciales del Estado, establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, se requiere la certificación de posesión por parte del municipio sobre los mencionados predios. Considerando que los predios son requeridos para el proyecto PRISER con el objeto "PROMOVER LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRA VES DE LA METODOLOGIAN PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE"., Es necesario expedir el certificado de sana posesión. Además, en concordancia con el artículo 2°, inciso 2° de la Constitución Nacional, que establece la responsabilidad de las autoridades de proteger la vida, honra y bienes de las personas, y el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que asigna al municipio la función de prestar servicios públicos, construir obras para el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio y promover la participación comunitaria, se hace necesario expedir el certificado de sana posesión. Por lo tanto, el municipio de San Roque, realiza las gestiones correspondientes para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, certificando que las personas relacionadas en el siguiente listado son poseedores claros e inequívocos de los bienes inmuebles señalados:

Vereda El Nusito					
Nombre del beneficiario	Cedula/nit	Actividad a ejecutar	Latitud	Longitud	Matricula inmobiliaria
Efraín Alberto Zuluaga Castaño	71.220784	Restauración funcional	6.254749	-75.020614	

Omar Callejas Acevedo	98.472.624	Restauración funcional	6.261903	-75.024472	
José Adalberto Marín	3.539.895	Restauración funcional	6.261004	-75.023636	
David Andrés Martínez	1.037.572.995	Restauración funcional	6.260043	-75.024025	
María Magdalena Callejas	22.025.284	Restauración funcional	6.260770	-75.024806	
Banca Margarita Acevedo Tobón	22.024.544	Restauración funcional	6.261167	-75.024117	
Carlos Mario Acevedo Vanegas	98.471.373	Restauración funcional	6.255957	-75.024117	
Luz Estrella García Quiroz	22.034.657	Restauración funcional	6.270859	-74.560070	

En calidad de poseedores de los bienes descritos anteriormente, se evidencia a través de los siguientes actos posesorios: Que las personas relacionadas anteriormente han venido realizando actos de señor y dueños, mediante el mantenimiento y cuidado continuo de los predios mencionados. Esta certificación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1551 de 2012, que atribuye funciones a los municipios para administrar los asuntos municipales, prestar servicios públicos conforme a la ley, promover el desarrollo territorial y construir las obras necesarias para el progreso municipal. Se consideran también los planes de vida de las comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal de los organismos de acción comunal, así como la implementación de planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía, fomentando la convivencia entre los habitantes. De igual manera, se respalda en el artículo 48 de la misma ley, que establece que, para los proyectos de inversión en colaboración con entidades nacionales, la acreditación de la posesión y la destinación del bien al uso público o a la prestación de un servicio público son suficientes, sin necesidad de demostrar la propiedad del mismo. En virtud de lo

anteriormente expuesto, se certifica que los predios mencionados son indispensables y adecuados para el proyecto cuyo objetivo es objeto “PROMOVER LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRA VES DE LA METODOLOGIAN PRISER EN LA VEREDA EL NUSITO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE”**.**
Notifíquese de conformidad con la ley.

Se expide en el municipio de San Roque, a los 3 días del mes de julio de 2026.

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
Alcalde del municipio de San Roque

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: Mauro Acevedo Acevedo	Nombre: Jose Alejandro Calderón T	Nombre: Luis Alejandro Villegas Cano
Cargo: Técnico ambiental	Cargo: secretario de Agricultura	Cargo: alcalde municipal
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		